

Habilitando varias partidas del Ramo de Guerra.

Lima, 30 de marzo de 1929.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que habilite las partidas siguientes: N° 120, "para comisiones y cambios de colocación de los jefes y oficiales del ejército", por dos mil quinientas libras (Lp. 2,500.0.00) y N° 135, para alquileres eventuales de los locales para cuarteles y oficinas, por dos mil doscientas libras (Lp. 2,200.0.00)), con el sobrante de la partida N° 127, del Pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

C. A. Velarde, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de abril de 1929.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Sayán Palacios.